

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Decreto del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueba la concesión de la convocatoria pública de subvención para la adquisición de vehículos Eurotaxi Cero Emisiones o Eco, CAMBIA 360, correspondiente a la anualidad 2023.

Mediante Decreto de 10 de mayo de 2023, del delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, se aprueba la convocatoria pública de subvención para la adquisición de vehículos Eurotaxi con etiqueta Cero emisiones o Eco, CAMBIA 360, correspondiente a la anualidad 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 123 y “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 9.390, ambos de 25 de mayo de 2023), en adelante, la Convocatoria, mediante un procedimiento de concurrencia competitiva.

Según lo previsto en el apartado 3.2 del anexo de la Convocatoria “El crédito destinado a esta convocatoria asciende a doscientos mil euros (200.000 euros)”.

La propuesta de resolución provisional de 4 de septiembre de 2023, del subdirector general de Regulación de la Circulación y del Servicio del Taxi, de la convocatoria pública de subvención para la adquisición de vehículos Eurotaxi con etiqueta Cero emisiones o Eco, CAMBIA 360, correspondiente a la anualidad 2023 (“Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 9.465 de 8 de septiembre de 2023), propone la relación de beneficiarios y denegados.

Finalizado el plazo para formular alegaciones, la propuesta de resolución definitiva de 25 de septiembre de 2023, del subdirector General de Regulación de la Circulación y del Servicio del Taxi, de la convocatoria pública de subvención para la adquisición de vehículos Eurotaxi con etiqueta Cero emisiones o Eco, CAMBIA 360, correspondiente a la anualidad 2023 (“Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 9.478 de 27 de septiembre de 2023), propone la relación definitiva de beneficiarios y denegados.

En el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 3.º.1.9 del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 172 de 21 de julio de 2023), y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, la LGS), y en la Ordenanza, de 30 de octubre de 2013, de Bases Regulatorias Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos (en adelante, la OBRGS), y una vez formulada la propuesta de resolución definitiva de la Subdirección General de Regulación de la Circulación y del Servicio del Taxi, de 25 de septiembre de 2023,

DISPONGO

Primero.—Aprobar la concesión de la subvención a favor de las 12 personas beneficiarias titulares de licencia de autotaxi que se relacionan en el Anexo I, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la OBRGS y en el apartado 11.1 y 11.2, letras a) y b), de esta convocatoria, al acreditarse que se han cumplido los requisitos exigidos en la convocatoria.

Dicha subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 2023/001/150/133.01/779.99, por un importe de 200.000 euros.

Segundo.—Denegar las 8 solicitudes que se relacionan en el Anexo II por los motivos especificados en el Anexo III, al no reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero.—Este decreto surtirá efectos desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Los Anexos I, II y III de este decreto se publicarán íntegra-

mente en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la página web municipal: www.madrid.es/taxi

Cuarto.—De conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, a efectos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el Ayuntamiento de Madrid remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información pertinente relativa a las subvenciones adjudicadas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses. El cómputo de ambos plazos será desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 7 de noviembre de 2023.—El delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Francisco de Borja Carabante Muntada.

(01/18.747/23)

